



COMISION FEDERAL
DE
COMPETENCIA

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Pleno
Expediente No. IO-02-2007

México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil ocho.- Con fundamento en los artículos 9º, 23, 24, fracción IV y 25, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), 31 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 8, fracción I, 13, 14, fracción I, y 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, el Pleno de la Comisión Federal de Competencia, ante la ausencia temporal del Presidente de esta Comisión, C. Eduardo Pérez Motta, quien designó al C. Comisionado Rodrigo Morales Elcoro para suplirlo en sus funciones mediante el acuerdo de veintitrés de septiembre de dos mil ocho, contenido en el oficio número PRES-10-096-2008-159 anexo en copia certificada y con fundamento en los artículos 28 fracción V y VI de la LFCE, 8º fracción II, 9º y 22, fracción XIII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, reunido en sesión ordinaria del día de hoy, por mayoría de votos y con voto en contra del C. Comisionado Miguel Flores Bernés quien además afirmó su interés en emitir un voto particular, decretó el cierre de la investigación cuyo número de expediente se cita al rubro, al no existir elementos suficientes para sustentar la presunta responsabilidad de agente económico alguno con motivo de los hechos investigados. Lo anterior, en atención a que la investigación de oficio se inició toda vez que esta Comisión tenía como causa objetiva la publicación de un desplegado que hace referencia al supuesto establecimiento de un precio de cinco mil pesos por diferentes servicios necesarios para la constitución de sociedades mercantiles de determinadas características. Dicho desplegado resultó ser un indicio de que tal situación pudiese derivar de una manipulación indebida del mercado, que pudiese implicar la existencia de prácticas monopólicas absolutas, en específico de las señaladas en la fracción I del artículo 9º de la LFCE, es decir, contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios al que son ofrecidos o demandados en los mercados, o intercambiar información con el mismo objeto o efecto. De la investigación realizada no se desprenden elementos que pudieran servir para determinar la probable responsabilidad de algún agente económico, ni existen indicios o elementos que permitan establecer la posibilidad de ulteriores actuaciones en la investigación iniciada para obtenerlos. Por lo anterior, se decreta el cierre de la investigación cuyo número de expediente se cita al rubro, y se ordena archivar las constancias del presente procedimiento como total y definitivamente concluido.- Así lo resolvió y firma el Pleno de la Comisión Federal de Competencia, de lo cual da cuenta y fe, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia con fundamento en los artículos 29 de la Ley Federal de Competencia Económica. 8, fracción III y 23, fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia.-
Conste:



COMISION FEDERAL
DE
COMPETENCIA

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

Pleno
Expediente No. IO-02-2007

Luis Alberto Ibarra Pardo
Comisionado

Lic. Miguel Flores Bernés
Comisionado

Lic. Rodrigo Morales Elcoro
Comisionado

Dr. José Agustín Navarro Gergely
Comisionado

Ali B. Haddou Ruiz
Secretario Ejecutivo